



MUNICIPIO DE XOXCOTLA, VER
 Dirección De Obras Públicas
 2022 - 2025



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

Contrato No. XOYO/AD - FORTAMUN-DF/OP/2025-30-195-0103

CONTRATO NO.	XOXO/AD-FORTAMUN-DF/OP/2025301950103		
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR PARA RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS DESLAVES, DERRUMBES Y LIMPIEZA EN DIFERENTES LOCALIDADES DE (MAZITUAYA, TENEXAPA, TLILCALCO, TECALATZOMPA, TECUAQUE, ZOLIHUA, CUXTEPEC, LA MESITA, TEPEYOLULCO, TLAJCOTEPEC, TULA Y CABECERA MUNICIPAL) MUNICIPIO DE XOXCOTLA VER.		
UBICACIÓN:	LOCALIDAD DE XOXCOTLA, VER		
SUB-TOTAL	603,448.28		
I.V.A. 16%	96,551.72		
TOTAL:	700,000.00		
ANTICIPO:	\$0.00		
CONTRATISTA:	CHRISTOPHER ESPIRITU HERNANDEZ SINDICATURA		
DOMICILIO:	C 6 NORTE 205 COL CENTRO C.P. 94470 FORTIN VER		
FONDO:	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)		
TIPO DE LICITACIÓN:	ADMINISTRACION DIRECTA		
FECHA DE CONTRATO:	18 DE MARZO DE 2025		
PERIODO DE EJECUCIÓN:			
FECHA DE INICIO:	20 DE MARZO DE 2025	FECHA DE TERMINO:	29 DE NOVIEMBRE DE 2025
254 DÍAS DE EJECUCIÓN			

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, VER
 Dirección De Obras Públicas
 2022 - 2025



Contrato de arrendamiento que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Xoxocotla Veracruz Representado por la Presidenta Municipal **C. CELSA ROSALES CARVAJAL** y el Síndico Único Municipal **C. FORTINO PEREZ ROSALES** por la otra el **C. CHRISTOPHER ESPIRITU HERNANDEZ** representante legal a quienes en lo sucesivo se les denominara el H. Ayuntamiento y el Contratista respectivamente de conformidad con las declaraciones y clausulas siguientes.

DECLARACIONES

PRIMERA. - El H. Ayuntamiento Declara:

A). - ser una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

B). - Que su Representante se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento para la realización de actos relacionados con los Programas de Fortalecimiento al Municipio y de Programas de Infraestructura Social Municipal, en los términos del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

C). - Que su Representante cuenta con Autorización de su Cabildo para suscribir el presente documento en términos de Ley Orgánica del Municipio Libre.

D). - Que tiene su domicilio en **Palacio Municipal S/N, Código Postal 94820 en el Municipio de Xoxocotla Veracruz**, mismo que señala para los fines efectos legales de este contrato.

E). - Que cuenta con Cedula de Identificación Fiscal debidamente registrada ante El Sistema De Administración Tributaria (SAT) y que su Registro Federal de Contribuyentes es: **MXV8501011W9.**

F). - Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato la Tesorería del Municipio autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato número **XOXO/AD-FORTAMUN-DF/OP/2025301950103.**

G).- Que de conformidad al procedimiento señalado en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Administrativos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la Convocatoria Número: **XOXO/AD-FORTAMUN-DF/OP/2025301950103** realizada por el H. Ayuntamiento Municipal de Xoxocotla,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025
 CONTRALORIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025
 SINDICATURA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Firma]

Palacio Municipal S/N Xoxocotla, Ver.
 Email: obrasxoxo_2225@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025
 OBRAS PUBLICAS

[Firma]



MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, VER
 Dirección De Obras Públicas
 2022 - 2025



Veracruz a través de la Comisión para la Licitación de Adquisiciones Edicto Fallo de Adjudicación a Favor de **C. CHRISTOPHER ESPIRITU HERNANDEZ.**

SEGUNDA. - El Contratista Declara:

A). - Que EL **C. CHRISTOPHER ESPIRITU HERNANDEZ** acredita su personalidad como Representante Legal manifestando **Bajo Protesta de Decir Verdad** que hasta el día de hoy no le ha sido Revocado Total o Parcialmente ni Modificado el Cargo que Ostenta.

Así mismo, se identifica con Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con Folio No.- **1534131168237.**

B). - Que tiene Capacidad Jurídica para Contratar en Nombre de su Representado (a) **C. CHRISTOPHER ESPIRITU HERNANDEZ** y reúne las condiciones Administrativas Técnicas y Económicas para obligarse el Suministro de los Insumos objeto de este Contrato.

C).- Que su representado (a) tiene establecido su domicilio en **C 6 NORTE 205 COL CENTRO C.P. 94470 FORTIN VER.** en el cual señala para todos los Efectos y Fines Legales de este Contrato.

D). - Que por su Representación se obliga en caso de cambio de Domicilio o Residencia de la Persona Física denominada Obras de **C. CHRISTOPHER ESPIRITU HERNANDEZ** a notificarlo por escrito al H. Ayuntamiento en un plazo máximo de 10 días naturales después de establecerse en el Nuevo Domicilio, así como anexar Copia del Comprobante del Nuevo Domicilio Fiscal con Documentos Oficiales de lo contrario todas las Emargaciones que se discuten para cualquier tipo de Notificación serán a cargo del mismo.

TERCERA. - De Las Partes:

SINDICATURA

A). - Que la celebración del presente Contrato es en Acatamiento de las Disposiciones Legales contenidas en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Artículos 1 Fracción Quinta 26 Fracción 2 Capitulo Séptimo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B). - Manifiestan en forma expresa que en el presente Acto Jurídico no hay Dolo Mala Fe Lesión Error Violencia o Cualquier otra cosa que pudiera viciar el Consentimiento aquí expresado.





MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, VER
 Dirección De Obras Públicas
 2022 - 2025



C). - Que se reconoce Mutua y Recíprocamente la Personalidad que Poseen para formalizar el presente acto atreves de sus respectivos Representantes Legales y han resuelto libremente celebrar este Contrato.

Expuesto lo anterior ambas partes convienen y se obligan al tenor a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto de contrato.- El Contratista conviene y se obliga a dar en Arrendamiento a el H. Ayuntamiento **1 Retroexcavadora Marca Caterpillar** para Retiro de Material Producto de los Deslaves, Derrumbes y Limpieza en Diferentes Localidades de (Mazituaya, Tenexapa, Tlilcalco, Tecalatzompa, Tecuaque, Zolihua, Cuxtepec, La Mesita, Tepeyolulco, Tlajcotepec, Tula y Cabecea Municipal) Pertenecientes Al Municipio de Xoxocotla, Ver., Incluyendo Diesel Mantenimiento Traslados de un Punto a otro y Gastos de Operación a más tardar a Tres Días después de la Firma del Contrato.

El Contratista Se obliga a proporcionar a un Conductor Operador por la Maquina, Arrendando que tenga Experiencia y este Capacitado para la Conducción Operación del mismo

Segunda.- El monto del contrato.- El importe del presente Contrato es por la Cantidad de **\$ 603,448.28 (Seiscientos, Tres Mil Cuatrocientos, Cuarenta Y Ocho Pesos, 28/100 M.N.)** sin IVA, más \$ **96,551.72 (Noventa Y Seis, Mil Quinientos, Cincuenta Y Un Pesos, 72/100 M.N.)** correspondientes al Valor Agregado lo que da un Total de **\$ 700,000.00 (Setecientos, Mil Pesos, 00/100 M.N.)** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado

SINDICATURA

Tercera.- Anticipos.- El Contratista Renuncia al Anticipo que correspondía al 30% del Total del presente Contrato de acuerdo a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuarta.- Forma de pago.- Las partes convienen que el pago del objeto de este contrato se realiza de la siguiente manera En **Nueve Mensualidades** como lo estipula el presente Contrato y Amparados por las Facturas Correspondientes y demás documentación de conformidad como lo establecido en el Artículo 115 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de los cuales deberán estar a Nombre del H. Ayuntamiento de Xoxocotla Veracruz, todas las Facturas deberán cumplir con los Requisitos Fiscales correspondientes y harán las veces de pago total o parcial según el caso previa Certificación de Cumplimiento a Satisfacción del



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025

Palacio Municipal S/N Xoxocota, Ver.
 Email: obrasxoxo_2225@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OBRAS PUBLICAS



MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, VER
 Dirección De Obras Públicas
 2022 - 2025



Objeto Contratado por parte de la Supervisión de Conformidad como las Normas de Calidad y Contenido de este hubiera señalado.

Quinta.- Plazo de Ejecución de la obra contratada "El contratista" Se obliga iniciar la Renta De Maquinaria el día **20 de Marzo** del año **2025** y terminar el día **29 de Noviembre** del **2025** de conformidad con el programa de ejecución que se integra al presente formando parte del mismo como si a la letra se insertare.

Sexta.- Propiedad de los trabajos "el contratista" se obliga a guardar sigilo discreción y abstenerse de dar a conocer a cualquier persona física o jurídica cualquier información relacionada con lo contratado por lo que por ningún motivo podrá:

1. Disponer usar usufructuar arrendar o celebrar contrato alguno independientemente del que se realice a título oneroso o gratuito sobre los trabajos realizados por **el contratista**
2. Divulgar por medio de publicaciones conferencias informes o cualquier otra forma el contenido de las bases de licitación el proyecto ejecutivo los términos del presente contrato o sus anexos, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato sin la autorización expresa y por escrito del H. Ayuntamiento reconociendo que dichos resultados son propiedad de esta última.
3. Cualquier obra trabajo programa estudio informe documento etc. Realizado por el contratista independientemente de su avance derivados del presente contrato es propiedad exclusiva del H. Ayuntamiento por lo que cualquier documento relacionado con esto se deberá dar a conocer y autorizar por el H. Ayuntamiento.



Séptima.- Responsabilidad del contratista "el contratista" se obliga que el presente contrato de Arrendamiento cumpla con lo establecido por los ordenamientos aplicables y que se efectúen la satisfacción del H. Ayuntamiento, así como a responder bajo su estricta responsabilidad de los Vicios Ocultos de la misma y de los daños perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llenen a causar al Ayuntamiento o a terceros por lo que esta queda facultada para exigir al contratista el mantenimiento y reparación de la Retroexcavadora cuando lo necesite, el contratista también se obliga a reparar los daños y perjuicios en su totalidad cuando sedé el caso, es decir se obliga a cubrir el excedente no cubierto por la garantía, igualmente el contratista se obliga a no ceder a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y obligaciones que genere este contrato y sus anexos así como los derechos de cobro sobre los trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito del H. Ayuntamiento.

"El contratista" se obliga a expresamente a cumplir cabalmente todas y cada una de las obligaciones adquiridas a través del clausulado que presenta el siguiente contrato.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



Palacio Municipal S/N Xoxocota, Ver.
 Email: obrasxoxo_2225@outlook.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025
 OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, VER
 Dirección De Obras Públicas
 2022 - 2025



CONTRALORÍA

Octava.- Penas convencionales y penalizaciones económicas.- El H. Ayuntamiento tendrá la facultad de verificar si los trabajos ejecutados objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de ejecución y anexos del contrato y de cumplir con la fecha de terminación establecida en la presente el H. Ayuntamiento procederá a imponer una pena convencional por el equivalente al 5 al Millar por cada día de atraso en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido salvo que esta demora obedezca a causas justificadas al juicio del H. Ayuntamiento esta pena convencional se establece por el simple retraso del cumplimiento de las obligaciones del contratista y su monto se descontaran ministrativamente de las estimaciones que se formulen para el pago de los trabajos ejecutados o en el finiquito según corresponda así mismo al contratista conviene que si se suspende el suministro de los Bienes y Servicios sin justificación a juicio del H. Ayuntamiento será en pleno derecho de optar entre exigir al cumplimiento.

Novena.- Registro de control de control de vehículo el Ayuntamiento.- A través de la dirección de obras públicas elabora un registro de control de la Excavadora Arrendada en la que se contenga el cumplimiento de los derechos y obligaciones concentrados por las partes en este contrato, así como el instrumento o bitácora que se permite establecer con claridad y dar seguimiento a los días y horas efectivas de trabajo tiempos estipulados rutas cubiertas número de disposiciones de retiro de material productos de los derrumbes y deslaves motivo por el cual dicho registro de control de la Excavadora y o Bitácora forman parte integrante de este contrato y será indispensable su representación para determinar la liberación de los pagos correspondientes.

Decima.- Conservación de la Retroexcavadora.- El contratista hará las reparaciones necesarias para conservar la Excavadora arrendando en este contrato satisfactorio de servir para el uso estipulado y conviene que cuando se requieran reparaciones urgentes e indispensables y no se llevan a cabo en un plazo de 8 días después de lo recibido el aviso por escrito por parte del Ayuntamiento este quedara autorizado para hacerlas y deducir su costo del importe de las rentas posteriores.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025
 SINDICATURA

Decima Primera.- Relaciones laborales.- El contratista.- Será el único responsable para el personal que emplee para la ejecución de los trabajos objetos del presente contrato relevado a el Ayuntamiento de cualquier reclamación de carácter laboral penal fiscal civil de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera derivarse para con dichos trabajadores.

Decima Segunda.- Rescisión del Contrato.- El H. Ayuntamiento. - podrá en cualquier momento Rescindir Administrativamente el Contrato cuando el contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones conforme al procedimiento siguiente:

- i. - Se indicará a partir de que el H. Ayuntamiento les ha comunicado por escrito el incumplimiento en que haya ocurrido para que en un término de cinco días hábiles



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025

Palacio Municipal S/N Xoxocota, Ver.
 Email: obrasxoxo_2225@outlook.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025

OBRAS PUBLICAS

RESIDENCIA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, VER

Dirección De Obras Públicas

2022 - 2025



exponga lo que en su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes trascurrido el término a que se refiere la fracción anterior se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiese hecho valer.

- II. - La determinación de dar o no por Rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a él H. Ayuntamiento dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción uno de esta cláusula.
- III. - Cuando se reincide el contrato se formulará el Finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar el H. Ayuntamiento por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se termina la ejecución de los trabajos el procedimiento iniciado quedara sin efecto previa Aceptación y Verificación del H. Ayuntamiento de que continua vigente la necesidad de los mismos aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

El H. Ayuntamiento podrá determinar no dar por rescindido el contrato cuando durante el procedimiento advierta que la decisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas en este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindió el contrato del H. Ayuntamiento establecerá otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento al convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender las condiciones establecidas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SINDICATURA

Cuando por motivo del atraso de la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente aquel que hubiere sido adjudicado el contrato el H. Ayuntamiento podrá recibir los bienes de previa verificación de que continua vigente la necesidad de los mismos y se cuenta compartida y disponibilidad propuesta del ejercicio fiscal vigente debiendo modificarse a la vigencia del contrato con los precios originalmente pactado. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considera nulo.

Decima tercera.- Ley aplicables.- Conviene las partes que para la fiel observancia de este instrumento se someten a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Público su Reglamento y en lo que no previsto por estas serán aplicables El Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.





MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, VER
 Dirección De Obras Públicas
 2022 - 2025



Decima cuarta. - Cesión de derechos.- Las partes no podrán ceder a terceros total o parcialmente los derechos que se deriven del presente contrato ya que por su propia naturaleza son intransferibles.

Decima quinta.- Jurisdicción.- En caso de controversias que se susciten con motivo de la interpretación cumplimiento y ejecución del presente contrato las partes se cometen a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Xalapa Veracruz renunciando al futuro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa. Leído el presente contrato por las partes debidamente enterada del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas y declaraciones que en el mismo precisan lo firman en Xoxocotla de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el día **18 de Marzo del 2025**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Celsa Rosales Carvajal
 Presidenta municipal

LOS CONTRATANTES
 El H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025

SINDICATURA

C. Fortino Pérez Rosales
 Síndico municipal

Contratista

C. CHRISTOPHER ESPIRITU HERNANDEZ

Testigos

C.P. Narciso López González
 Contralor Municipal

ARQ. Raúl Cruz Pulido
 Director De Obras Públicas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 XOXOCOTLA, VER.
 2022-2025

CONTRALORÍA

Palacio Municipal S/N Xoxocotla, Ver.
 Email: obrasxoxo_2225@outlook.com